

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito 5/07, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 26 de noviembre de 2009, que afecta al presupuesto de 2009 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

Partida	Concepto	Importe
61100	Administración financiera.	
22708	Servicio de recudación a favor de la entidad	40.000,00
	Total	40.000,00
31303	Otros servicios de asistencia social.	
13100	Laboral temporal	50.000,00
	Total	50.000,00
42200	Colegios públicos.	
22108	Productos de limpieza y aseo	1.500,00
	Total	1500,00
43202	Parques y jardines.	
43202-21300	Reparación de maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00
	Total	3.000,00
45101	Biblioteca.	
22004	Prensa revista y otras publicaciones	1.770,00
22001	Multimedia	5.900,00
	Total	7.670,00
	Total modificación	102.170,00

Financiación.- Con cargo al remanente de Tesorería positivo para gastos generales, procedente de la liquidación del ejercicio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Organo ante el que se reclama.- El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 27 de noviembre de 2009.-El Alcalde, José Millán Alvarez Cuerda.

N.º I.- 12681